

## **ANUNCIO**

## <u>LICITACIÓN DE</u> CONTRATO – PROCEDIMIENTO NEGIOCIADO

Mediante Resolución del Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía), de fecha 26 de julio de 2016 ha sido aprobado el expediente de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA", expediente nº C-009-2016, con un presupuesto máximo de 11.239,78 euros (9.289,08 euros más I.V.A.) por el procedimiento negociado sin publicidad, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

En relación con dicho expediente de contratación, se publica en el perfil de contratante el presente

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

Entidad Adjudicadora	Organismo:	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navi Porcía)	
Entidad Adjudicadora	Número de expediente:	C-009-2016	
	Tipo:	Contrato de Servicios	
	Descripción:	Servicio de limpieza de las instalaciones de la Asociació Centro de Desarrollo Rural Navia-Porcía	
	División por lotes y número:	No	
Objeto del contrato	Lugar de ejecución:	2ª planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamien de Navia, C/ Antonio Fernández Vallina nº 6 de Nav (Principado de Asturias).	
	Plazo de ejecución o entrega:	3 años	
Tramitación y	Tramitación:	Ordinaria	
	Procedimiento:	Procedimiento negociado con publicidad a través del perfil del contratante	
procedimiento de	Órgano de contratación:	Presidente del CEDER Navia-Porcía.	
adjudicación	Pliegos	Existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas	
	Mesa de contratación	No	
Presupuesto base de	Importe neto	9.289,08 euros	
licitación:	I.V.A. (21%)	1.950,70 euros	
nottacion:	Importe total	11.239,78 euros	
Criterios que han de servir de base para la adjudicación:		Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:  - Mejoras del servicio: máximo 20 puntos Mayor dedicación: máximo 10 puntos - Mejor precio: máximo 70 puntos Puntuación total máxima: 100 puntos.	
Garantía Provisional:		No se exige	
Obtención de	Lugar:	Entidad:	CEDER Navia-Porcía
documentación		E-Mail:	info@naviaporcia.com



CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA C / ANTONIO FERNÁNDEZ VALLINA № 6 33710 NAVIA - ASTURIAS

		Dominilia	C/Antonio Formándoz Vallina p0 C	
		Domicilio: Localidad	C/ Antonio Fernández Vallina, nº 6	
		código postal:	33710 - Navia	
		Teléfono:	985474851 - 985474952	
		Telefax::	985474941	
	Fecha límite:	La establecida pa	ara presentar ofertas.	
	Clasificación:	No se exige		
Requisitos específicos del contratista	Documentación requerida para acreditar los requisitos de solvencia:	La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
	Plazo de presentación de solicitudes y de ofertas:	10 (diez) días desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el perfil del contratante del CEDER Navia-Porcía.		
	Fecha de inserción del presente anuncio:	28 de julio de 2016		
	Ultimo día de plazo previsto en este anuncio:	9 de agosto de 2016		
	Documentación a presentar:	La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
		Entidad:	CEDER Navia-Porcía	
		E-Mail:	info@naviaporcia.com	
		Domicilio:	C/ Antonio Fernández Vallina, nº 6	
	Lugar de presentación:	Localidad y código postal:	33710 - Navia	
		Teléfono:	985474851 - 985474952	
		Telefax:	985474941	
Presentación de las ofertas	Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta:	Hasta la fecha de la adjudicación del contrato.		
	Admisión de mejoras	Sí		
	Elementos y condiciones sobre los que se autoriza la presentación de mejoras:	Mejora del servicio: operaciones de limpieza no descritas en el pliego de prescripciones técnicas que impliquen una mejora cuantitativa o cualitativa del proyecto objeto de licitación. Las aportaciones en el plan de mejora no tienen que suponer un incremento en el presupuesto de licitación y han de estar perfectamente descritas e identificadas en la oferta técnica, con las condiciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.		
	Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta:	Mínimo de 3 empresas)		
	Forma de presentación de las solicitudes de participación:	Las especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.		
Negociación	Cuestiones que pueden ser objeto de negociación	Las especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que se utilizan como criterios para la valoración de las ofertas: - Dedicación semanal Precio - Realización de operaciones de limpieza no exigidas en los pliegos.		
	Reserva de la posibilidad de	El órgano de contratación se reserva la posibilidad de		



CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA C / ANTONIO FERNÁNDEZ VALLINA Nº 6 33710 NAVIA - ASTURIAS

no negociar	adjudicar el contrato sobre la base de las ofertas iniciales, sin realizar negociación.		
Portal informático o página web donde pueden obtenerse los pliegos:	Perfil del contratante del CEDER Navia-Porcía www.naviaporcia.com		
Condiciones especiales de ejecución del contrato:	Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Técnica.		
Otras informaciones:	El coste del contrato se financiará a través de las ayudas de la medida 19.4 Leader y la prioridad 4 del F.E.M.P. gestionados por el CEDER Navia-Porcía como Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local del Sector Pesquero respectivamente, considerándose como un gasto de subvencionable con cargo a las ayudas de funcionamiento de dichos programas. Estas ayudas se incluyen en los convenios firmados el 31 de mayo de 2016 entre el CEDER Navia-Porcía y la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias para la ejecución de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural del P.A. 2014-2020 y para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco de la Prioridad 4 del F.E.M.P.		
	GOBIERNO DE ESPANA  MINISTERIO DE ASPRICATURA ALIMENTACIÓN Y HEISO AMBRATE PRACESO MATURAS CONCRETA DE MATURAS V RECURSO MATURAS V RECURSO MATURAS		

En Navia, a 28 de julio de 2016

Por el órgano de contratación Fdo.: D. José A. Barrientos González Presidente del CEDER Navia-Porcía



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

# QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA"

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº C-009-2016

## 1.- ANTECEDENTES

El CEDER Navia-Porcía, para el desarrollo de sus actividades cuenta con unas oficinas ubicadas en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia, de las que dispone mediante un contrato de cesión.

El servicio de limpieza de las instalaciones del CEDER Navia-Porcía resulta esencial para el funcionamiento normal de la entidad y para el que no se cuenta con personal propio contratado, lo que justifica la necesidad de proceder a su contratación externa.

El contrato del servicio de limpieza de las instalaciones del CEDER se ha intentado la adjudicación por el procedimiento restringido (expediente C-006-2016), resultando inaceptables las solicitudes de participación presentadas por no ser adecuadas y declarándose desierto el procedimiento por Resolución del Presidente de fecha 22 de julio de 2016

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares contiene información sobre las características de las instalaciones, la relación de operaciones a realizar, su frecuencia y demás requisitos técnicos que se exigirán a la entidad adjudicataria del contrato y que servirá de base para la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA a las que hace referencia el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de limpieza en las oficinas de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Navia-Porcía, ubicadas en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia, en la C/Antonio Fernández Vallina, nº6, 2ºD, de Navia.

## 3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

Las oficinas en las que se realizará la limpieza tienen una superficie útil de 119,58 m2 y está dividida en una zona de recepción, zona de administración, cinco despachos independientes, una zona de reuniones y un archivo,

Cada despacho cuenta con mobiliario y equipamiento de oficina (mesa de trabajo, sillas, armario, equipos informáticos....) y se encuentran separados mediante paneles opacos, con frontal de mamparas de cristal. La zona de reuniones cuenta con una mesa de 4x1,5 m. y 12 sillas además de varios armarios archivadores. El suelo de toda la superficie es de madera, excepto la zona de archivo en los que es piso es de baldosa. El local cuenta con una puerta de acceso de seguridad, nueve ventanas de dos paños y dos ventanas de cuatro paños, todas ellas en carpintería de madera.

En el anexo I se incluye documentación gráfica de las instalaciones



## 3.- CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

## 3.1. Condiciones Generales:

La empresa que preste el servicio deberá de disponer de los medios propios necesarios para la realización de las labores de limpieza que se especifican en el presente pliego y en la propuesta que realice el contratista, en el caso de que esta incluya mejoras.

En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria velará de forma escrupulosa por la observancia de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales, cumpliendo lo previsto para su sector por la normativa en vigor de prevención de riesgos laborales.

## 3.2. Actuaciones a realizar:

Las operaciones de limpieza mínimas exigidas en la ejecución del contrato son las siguientes:

- Dos veces a la semana:
  - 1. Ventilación de despachos y salas.
  - 2. Vaciado y limpieza de papeleras.
  - 3. Limpieza general de suelos y su fregado.
  - 4. Limpieza y desempolvado de todo el mobiliario, objetos de oficina, aparatos telefónicos e informáticos, etc.
  - 5. Desempolvado y eliminación de huellas y otras trazas de suciedad en mamparas, puertas y ventanas
- Bimensualmente:
  - 1. Limpieza de puertas y mamparas
  - 2. Limpieza de cristales y carpintería
  - 3. Limpieza a fondo del mobiliario
  - 4. Limpieza estanterías de archivo
- Semestralmente:
  - 1. Limpieza general profunda

#### 3.3.- Dedicación mínima

Para las actuaciones anteriormente señaladas, se establece una dedicación <u>media</u> semanal <u>mínima</u> de 7 horas, considerando la prestación del servicio por un/a trabajador/a, o su equivalente en el caso de que los trabajos se realicen por más de uno/a trabajador/a. En esta dedicación mínima no se incluye el tiempo que la empresa dedique a otras operaciones incluidas en su propuesta que puedan suponer una mejora del contrato.

La dedicación se incluirá en la propuesta técnica, utilizando el modelo incluido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La mayor dedicación semanal a estas operaciones de limpieza mínimas exigidas es un criterio de baremación de la propuesta



## 3.4. Horario

La realización de los trabajo de limpieza se efectuará en horario de tarde, y en días no consecutivos, preferiblemente martes y jueves.

#### 3.5. Interferencias con la actividad ordinaria de la entidad

Todas las actuaciones deberán realizarse de forma que interfiera lo menos posible en la actividad ordinaria del CEDER Navia-Porcía, minimizando las molestias que pudieran ocasionarse o afectar al personal que trabaja en él.

## 3.6. Materiales

Correrán a cargo del adjudicatario todos los enseres, materiales, productos y sus repuestos que se precisen para la realización de la limpieza cuyo coste se considera incluido en el precio del contrato.

Los materiales y demás productos de limpieza serán neutros en relación con los elementos a limpiar a fin de evitar deterioros.

Los productos y materiales a utilizar han de estar adecuadamente envasados y llevar impresa la marca correspondiente y han de ser de reconocida calidad para la limpieza de las instalaciones en cuanto al tipo de suelo, mobiliario y accesorios varios que se encuentran en las mismas.

## 3.7. Medios personales

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario teniendo éste todos los derechos y obligaciones inherentes al empresario de conformidad con la legislación laboral.

## 3.8. Responsabilidades y garantías en la ejecución

El adjudicatario responderá de los deterioros que, como consecuencia del trabajo efectuado, puedan ocasionar los operarios en los locales, mobiliario, maquinaria y material, viniendo obligado a satisfacer al CEDER el valor de los desperfectos ocasionados, según se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Todo licitador al que se invite a participar en la licitación, deberá presentar, junto con una oferta económica, una propuesta técnica a efectos de valoración, que se incluirá en el <u>sobre A señalado</u> en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La propuesta técnica contendrá:

- Una declaración del número de horas de dedicación media semanal al servicio, utilizando el modelo del anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En esta declaración se diferencia entre:
  - El número de horas a la semana que se dedicarán <u>a los trabajos mínimos exigidos en</u> <u>este pliego</u> y que serán igual o superior a las 7 horas. La dedicación a estos trabajos de más de 7 horas semanales es un criterio que se utilizará para baremar la propuesta.



- El número de horas a la semana que se dedicarán <u>a los trabajos que no están exigidos</u> <u>en este pliego y que constituyan una mejora</u> de la propuesta (en el caso de que se propongan mejoras).
- Mejoras del servicio. La propuesta podrá incluir operaciones de limpieza no exigidas en este pliego que constituyan una mejora de la prestación del servicio y que como se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares, constituye un criterio que se utilizará para baremar la propuesta.

En el caso de la propuesta incluya una mejora, ésta figurará por separado y claramente diferenciada y descrita, incluyendo al menos:

- La descripción de las operaciones de limpieza que se realizarán y que no son exigidas en este pliego.
- La frecuencia y el tiempo que se dedicará a realizará a cada una de esas operaciones de limpieza.

Toda mejora propuesta que no incluya la información mencionada, no será considerada en la valoración de este criterio.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tiene una duración estimada de 3 años.

## 6.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de 11.239,78 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto máximo de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución del contrato, como son los impuestos, los gastos generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

## 7.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 1 año desde la finalización del contrato.

## 8.- CRITERIOS ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación valorará la oferta en función del objeto del contrato, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

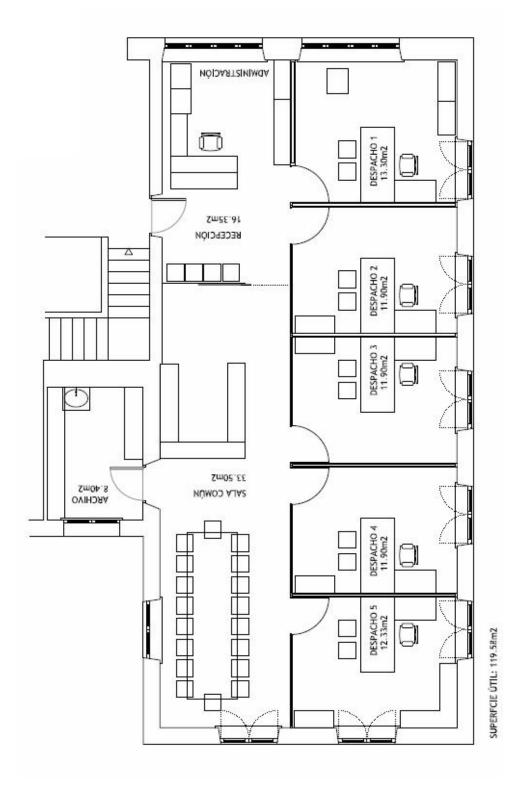
## 9.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación de ofertas supone la aceptación de las especificaciones del presente pliego por parte del licitador. Estas especificaciones tienen la consideración de mínimos.

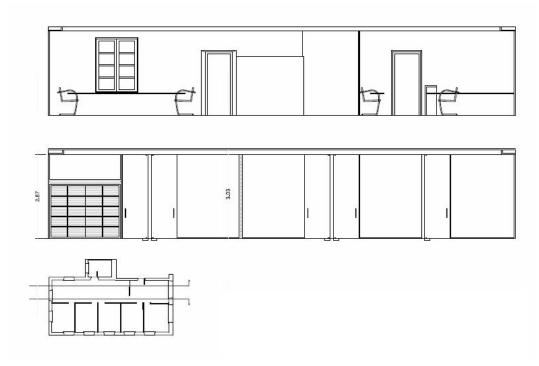
#### Anexo

Plano de superficies y secciones longitudinales de las instalaciones en las que se prestará el servicio de limpieza









En Navia, a 27de julio de 2016

Por el órgano instructor

Por el órgano de contratación

Fdo. Germán Campal Fernández Gerente del CEDER Navia-Porcía Fdo. José Antonio Barrientos González Presidente del CEDER Navia-Porcía



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

## QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA"

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº C-009-2016

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

- 1. Objeto del contrato.
- 2. Necesidades a satisfacer mediante el contrato.
- 3. Presupuesto base de licitación.
- 4. Anualidades en que se distribuye.
- 5. Financiación del contrato.
- 6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.
- 7. Plazo de ejecución
- 8. Garantías exigibles.
- 9. Clasificación exigible.
- 10. Procedimiento de adjudicación
- 11. Perfil del contratante.
- 12. Mesa de contratación.
- 13. Confidencialidad en el procedimiento.

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 14. Lugar y plazo de presentación de ofertas
- 15. Forma y contenido de las ofertas
- 16. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas
- 17. Apertura de la documentación y de las ofertas.
- 18. Criterios para la adjudicación del contrato
- 19. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.
- 20. Clasificación de las ofertas y adjudicación.

## FORMALIZACIÓN, EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 21. Formalización del contrato.
- 22. Plazos
- 23. Régimen de pagos.
- 24. Revisión de Precios.
- 25. Penalidades.
- 26. Cesión y subcontratación
- 27. Cumplimiento del contrato y plazo de garantía
- 28. Confidencialidad
- 29. Responsabilidad Civil
- 30. Resolución del contrato
- 31. Prerrogativas del CEDER Navia-Porcía.
- 32. Jurisdicción

## Anexos:



Anexo I: Modelo de solicitud de participación

Anexo II: Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar

Anexo III: Compromiso de confidencialidad

Anexo IV: Modelo número de horas de dedicación semanal

Anexo V: Modelo de proposición económica

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

## 1. Objeto del contrato.

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de limpieza en las oficinas de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Navia-Porcía, ubicadas en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia, en la C/Antonio Fernández Vallina, nº6, 2ºD, de Navia.

La empresa que preste el servicio deberá de disponer de los medios propios necesarios para la realización de las labores de limpieza que se especificarán en los pliegos de condiciones que regirán el contrato.

## 2. Necesidades a satisfacer mediante el contrato.

El servicio de limpieza de las instalaciones del CEDER Navia-Porcía resulta esencial para el funcionamiento normal de la entidad y para el que no se cuenta con personal propio contratado, lo que justifica la necesidad de proceder a su contratación externa mediante el procedimiento que corresponda. El objetivo es, por lo tanto, contratar una empresa externa que realice las labores de limpieza una vez ha finalizado el contrato anterior, dando continuidad al servicio en condiciones económicas lo más ventajosas posibles para el CEDER Navia-Porcía.

## 3. Presupuesto base de licitación.

- a. El presupuesto base de licitación tiene un importe de 11.239,78 euros <u>incluido</u> el I.V.A. y demás impuestos, para un plazo de ejecución de 3 años.
- b. De la cantidad del presupuesto base de licitación, corresponden en concepto de impuesto sobre el valor añadido un total de 1.950,70 euros.

## 4. Anualidades en que se distribuye.

La cantidad correspondiente al presupuesto del contrato se distribuirá en 3 años a contar desde la fecha de firma del contrato, y se distribuirá y abonará mensualmente a razón de 312,21 euros (IVA incluido) por mes o la cantidad que corresponda si el precio final de adjudicación es inferior.

## 5. Financiación del contrato.

El coste del contrato correspondiente a la anualidad 2016 se contempla en los presupuestos de la asociación para este ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 2016. La totalidad del contrato se financiará a través de las ayudas de la medida 19.4 Leader y la prioridad 4 del F.E.M.P. gestionados por el CEDER Navia-Porcía como Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local del Sector Pesquero respectivamente, considerándose como un gasto de subvencionable con cargo a las ayudas de funcionamiento de dichos programas. Estas ayudas se incluyen en los convenios firmados el 31 de mayo de 2016 entre el CEDER Navia-Porcía y la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias para la ejecución de la



medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural del P.A. 2014-2020 y para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco de la Prioridad 4 del F.E.M.P.

## 6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El contrato tendrá la consideración de contrato privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre).

El contrato se regirá por las siguientes normas:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y sus modificaciones posteriores.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2007.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común.
- El Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- Las instrucciones sobre el procedimiento de contratación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía cuya última modificación fue aprobada por su Asamblea General de fecha 26 de febrero de 2016.
- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y El Pliego de Prescripciones Técnicas redactado que tendrán la consideración de prescripciones particulares de obligado cumplimiento.
- La oferta del licitador, bien entendido que ésta no podrá ir nunca en detrimento de los documentos anteriores. Por el contrario, se considerarán incluidos en el contrato aquellos extremos de la oferta que mejoren lo expuesto en el presente Pliego y en el de Prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato y sus anexos.
- Cualquier otro documento contractual o acuerdo que se produzca.

Supletoriamente, serán de aplicación las normas de naturaleza civil y mercantil, como corresponde al carácter de los contratantes, sujetos a derecho privado.

## 7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 3 años a contar desde la fecha de firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

## 8.- Garantías exigibles.

- Provisional: No se exigirá.
- <u>Definitiva</u>: El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, en el plazo señalado en la cláusula 20 de este pliego, la constitución de la garantía



del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA. Podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, el CEDER Navia-Porcía no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en la cláusula 20 de este pliego.

Complementaria: No se exigirá.

#### 9. Clasificación exigible.

No procede.

## 10. Procedimiento de adjudicación

Dadas las características del contrato, y más en concreto, su duración superior al año, la selección de las ofertas debería realizarse mediante el procedimiento restringido, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 3ª de las "Instrucciones sobre el procedimiento de contratación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía".

No obstante, en el contrato del servicio de limpieza de las instalaciones del CEDER se ha intentado la adjudicación por el procedimiento restringido (expediente C-006-2016), resultando inaceptables las solicitudes de participación presentadas por no ser adecuadas y declarándose desierto el procedimiento.

Al no variar las condiciones del contrato manteniéndose su objetivo, necesidad, duración y valor estimado en una cantidad inferior a los 60.000 euros, queda justificada la elección del procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 154 de la L.C.S. y en el artículo 83 de las instrucciones de contratación del CEDER Navia-Porcía.

## 11. Perfil del contratante.

Con la finalidad de garantizar los principios de transparencia, publicidad y concurrencia, la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía dispone del Perfil del contratante al cual se podrá acceder a través de la página web <a href="www.naviaporcia.com">www.naviaporcia.com</a>. La licitación y la adjudicación serán publicadas en el perfil del contratante de la entidad (sin perjuicio de otros medios de difusión) y se permite a cualquier empresa la posibilidad de participar en el procedimiento en las mismas condiciones que las empresas invitadas directamente por el órgano de contratación.

En el perfil también se pueden consultar las "Instrucciones sobre el procedimiento de contratación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía" que rigen el contrato.

## 12. Mesa de contratación.

La constitución de una mesa de contratación en el procedimiento negociado es potestativa del órgano de contratación, no siendo obligatoria, en aplicación del artículo 87 de las instrucciones de contratación del CEDER, el órgano de contratación será el Presidente para aquellos contratos cuyo valor estimado sin incluir el IVA sea inferior a 50.000 euros. En el procedimiento de adjudicación del contrato al que hace referencia este pliego no se contempla la constitución de mesa de contratación.

## 13. Confidencialidad en el procedimiento.



Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de esa información, salvo que en el contrato establezcan un plazo mayor.

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

## 14. Lugar y plazo de presentación de ofertas

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Los sobres se presentarán en la Sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, ubicada en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia (C/ Antonio Fernández Vallina, nº 6 – 33710 Navia-Principado de Asturias), en horario de 10:00 a 14:00 h., en el plazo indicado en la cláusula 16 del presente pliego. Se rechazarán aquellas solicitudes de participación que se presenten con posterioridad a la fecha señalada o fuera del horario indicado.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo postal. En tal caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico con acuse de recibo en el mismo día del envío. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, dos días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La entrega de la documentación a una empresa de mensajería no equivale a la presentación en las oficinas de Correos, por lo que la misma deberá tener entrada en la Sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía en el plazo señalado en el párrafo primero. Del mismo modo, tampoco serán admitidas aquellas proposiciones que fueran presentadas en oficinas de Registro distintas a la Sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

## 15. Forma y contenido de las ofertas

Las ofertas se presentarán, en el lugar y plazo señalado, en dos sobres cerrados que llevarán en el exterior la siguiente indicación:

- "Sobre nº 1: DOCUMENTACIÓN SOBRE LA EMPRESA LICITADORA Contrato del servicio de limpieza de las instalaciones del CEDER Navia-Porcía Expediente C-009-2016"
- "Sobre nº 2: OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA Contrato del servicio de limpieza de las instalaciones del CEDER Navia-Porcía Expediente C-009-2016",

Además, cada sobre indicará en el exterior:



- La razón social (si es una persona jurídica) o el nombre y apellidos (si es persona física) del licitador.
- El nombre y apellidos de el/la representante (si es una persona jurídica)
- La firma del empresario o el representante.

El contenido de los sobres será el siguiente:

<u>SOBRE NÚMERO 1.</u> Contendrá la solicitud de participación según anexo I y la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

a) Capacidad de obrar:

En el caso de personas físicas:

- 1. DNI del empresario, o documento equivalente en el país de procedencia.
- 2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a cuantas sucursales tenga abiertas en España.

En el caso de personas jurídicas:

- 1. Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten su situación actual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente cuando así lo exija la normativa.
- 2. C.I.F. (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- 3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a cuantas sucursales tenga abiertas en España.
- 4. Poder de representación inscrito en el Registro público correspondiente cuando así lo exija la normativa, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la posterior proposición, tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
- 5. DNI del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
- 6. Persona de contacto, teléfono y e-mail
- b) Acreditación de no estar incurso en prohibición de contratar,
  - Declaración según modelo incluido en el anexo II que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursa en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

c) Acreditación de la solvencia financiera:



La solvencia financiera del empresario deberá acreditarse por al menos uno de los medios siguientes:

- 1. Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad o declaraciones tributarias preceptivas.
- 3. Declaración sobre el volumen anual de negocios (facturación) y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades, correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los 3 últimos ejercicios.

## d) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse, aportando la siguiente documentación:

- 1. Una relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres ejercicios cerrados, de importe total igual o superior a los 6.000 euros, que incluya:
  - Datos de la empresa cliente
  - Recursos desplegados (nº de trabajadores destinados al servicio)
  - Dedicación (nº de horas/mes)
  - Facturación anual
  - Tiempo durante el que se ha prestado el servicio.
  - Certificado de la empresa cliente que confirme la prestación de dicho servicio.
- 2. Acreditación de la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos ejercicios cerrados, a través de la Vida Laboral de la Empresa o documento equivalente. En el caso de trabajadores autónomos vinculados a una Sociedad Civil o Comunidad de Bienes, se podrá acreditar mediante la Vida Laboral de los socios o comuneros, con una declaración firmada de cada uno de ellos de trabajar exclusivamente con la empresa candidata.

## e) Compromiso de confidencialidad

- 1. Compromiso debidamente firmado, según el modelo que se adjunta como anexo III
- f) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cuando la acreditación de alguna de las circunstancias mencionadas se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el



correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

<u>SOBRE NÚMERO 2.</u> Contendrá, a su vez, dos sobres cerrados con las siguientes indicaciones en el exterior:

- Sobre A. <u>OFERTA TÉCNICA</u> PARA LICITAR EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA. Expediente C/009/2016
- Sobre B. <u>OFERTA ECONÓMICA</u> PARA LICITAR EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMIPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA. Expediente C/009/2016

Además, al igual que los sobres 1 y 2, cada uno de los sobres deberá indicar en el exterior:

- La razón social (si es una persona jurídica) o el nombre y apellidos (si es persona física) del licitador.
- El nombre y apellidos de el/la representante (si es una persona jurídica)
- La firma del empresario o el representante.

Cada uno de los sobres A y B incluidos en el sobre 2 deberá de contener:

- o El sobre A, la oferta técnica que incluirá:
  - La declaración del número de horas de dedicación media semanal al servicio para el desarrollo de los trabajos mínimos exigidos y para los trabajos que supongan posibles mejoras del contrato (según modelo incluido en el anexo IV de este pliego)
  - Las posibles mejoras del servicio que incluya la oferta, según las indicaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- o El sobre B, la <u>oferta económica</u> en la que se expresará en euros el precio de ejecución del servicio debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo V

## 16. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de envío de las invitaciones a participar y de la publicación en el perfil del contratante

Las ofertas deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el licitador, sin salvedad o reserva alguna, del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como de los contenidos de las prescripciones de obligado cumplimiento que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Las ofertas tendrán validez hasta la fecha en que se notifique la adjudicación.



La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas

## 17. Procedimiento de adjudicación.

1. El órgano de contratación procederá a la apertura de las proposiciones, que podrá realizarse en acto privado, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por el órgano de contratación, no siendo necesaria la constitución de la Mesa de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 295.1 de la Ley de contratos del sector público y en el artículo 82 de las Instrucciones sobre el procedimiento de contratación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, en el sobre nº 1 al ser calificada por el órgano de contratación, se comunicarán tales circunstancias verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que éstas se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el propio órgano de contratación. De lo actuado se dejará constancia en el expediente.

- 2. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones en la documentación presentada, se declararán admitidos los licitadores que hayan acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el Ley de Contratos del Sector público, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.
- 3. Realizadas estas actuaciones, el órgano de contratación procederá la apertura de los sobres A y B contenidos en el sobre nº2, pudiendo iniciarse un proceso de negociación de las condiciones del contrato, tomando como base las ofertas técnicas y económicas presentadas, con el fin de identificar la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 18.

La negociación, de realizarse, versará sobre los siguientes aspectos de carácter económico y técnico del contrato:

- Dedicación semanal.
- Precio
- Realización de operaciones de limpieza no exigidas en los pliegos.
- 4. El órgano de contratación se reserva la posibilidad de adjudicar el contrato sobre la base de las ofertas iniciales, sin realizar el procedimiento de negociación.
- 5. El órgano de contratación, una vez evaluadas las proposiciones recibidas, si decide realizar el procedimiento de negociación comunicará a cada licitador, a través de la dirección de correo electrónico facilitada en la documentación aportada, en que posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales y parciales de todas las proposiciones admitidas, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de los licitadores. Además se invitará a que presenten en un plazo no superior a 48 horas, una segunda oferta técnica y económica que mejore la primera.



El procedimiento garantizará la misma información a todas las personas licitadoras, sin proporcionar información particular que pueda suponer una ventaja a alguna persona en detrimento de las demás.

Las nuevas ofertas técnicas y económicas se presentarán por los mismos medios y de la misma forma que las proposiciones iniciales (sobre nº 2) señaladas en la cláusula 15

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

6. Una vez fijadas las ofertas definitivas de los licitadores, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los criterios definidos en la cláusula 18, clasificando por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

#### 18. Criterios para la valoración de las ofertas

Las ofertas técnicas se valorarán según los siguientes criterios, valorando en primer lugar aquellos cuya cuantificación no se realiza mediante la mera aplicación de fórmulas.

<u>Criterio 1. Mejoras del servicio:</u> Se valorarán con un máximo de 20 puntos, las operaciones de limpieza no descritas en el pliego de prescripciones técnicas que impliquen una mejora cuantitativa o cualitativa del proyecto objeto de licitación. Las aportaciones en el plan de mejora no tienen que suponer un incremento en el presupuesto de licitación y han de estar perfectamente descritas e identificadas en la Propuesta Técnica, con las condiciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

La baremación (puntuación) de la mejora, que no responde a la aplicación directa de una fórmula se realizará de la siguiente forma:

- Las ofertas que no contengan mejoras o en las que estas no sean claramente identificables, así como aquellas que no se consideren debidamente justificadas, obtendrán cero puntos.
- El resto de ofertas serán valoradas asignando a cada una un número de orden decreciente, de forma que a aquella que obtenga la mejor valoración se le asignará el número de orden 1, a la siguiente con mejor valoración el número de orden 2 y así sucesivamente. La asignación del número de orden deberá de estar motivada y el órgano de contratación podrá estar asistido por miembros del equipo técnico de gerencia del CEDER Navia-Porcía. La puntuación obtenida por las ofertas se obtiene aplicando la relación P= Pm/N°, siendo "P" la puntuación de la oferta que se valora, "Pm" la puntuación máxima que se asigna a este criterio y "Nº" el número de orden obtenido por la oferta.

<u>Criterio 2. Mayor dedicación:</u> Se valorará con un máximo de 10 puntos el número de horas de dedicación semanal a las tareas previstas, por encima del mínimo fijado en el pliego de prescripciones técnicas. No se incluye el tiempo dedicado a operaciones que supongan posibles mejoras identificadas como tales en la oferta. En el caso de que se destine al servicio más de un trabajador, se sumarán las horas de dedicación semanal de cada uno de ellos; así por ejemplo, la dedicación de dos trabajadores tres horas semanales equivaldrá a una dedicación semanal de seis horas

Para indicar la dedicación semanal se utilizará el modelo que se recoge en el anexo IV.



La baremación (puntuación) de la dedicación se realizará de la siguiente forma:

- Las ofertas que no supongan un incremento del número de horas de servicio respecto al tiempo mínimo de dedicación fijado en el pliego de prescripciones técnicas (7 horas semanales) obtendrán 0 puntos. De igual modo, las ofertas que supongan un incremento del número de horas de dedicación que no se consideren debidamente justificadas obtendrán 0 puntos.
- Al resto de licitadores se asignarán los puntos que proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula: P=Pm x (To/Tm), dónde "P" es la puntuación de la oferta que se valora, "Pm" es la puntuación máxima del criterio, y "To" es el número de horas por encima de las mínimas exigidas que incluye la oferta que se valora y "Tm" es el número de horas semanales por encima de las mínimas exigidas que incluye la oferta con mayor dedicación.

Con posterioridad a la valoración de la oferta técnica se procederá a valorar la oferta económica según el siguiente criterio.

<u>Criterio 3. Mejor precio:</u> Se valorará con un máximo de 70 puntos La baremación (puntuación) se realizará mediante la aplicación de una fórmula:

- Las ofertas que no supongan una reducción respecto al precio máximo de ejecución del contrato que figura en el presente pliego obtendrán 0 puntos. De igual modo, las ofertas relativas a reducción del precio de ejecución que no se consideren debidamente justificadas por el órgano de contratación obtendrán asimismo 0 puntos.
- El resto de ofertas se valorarán con la siguiente fórmula matemática: P=Pm x (Cm/Co), dónde "P" es la puntuación de la oferta que se valora, "Pm" es la puntuación máxima que se aplica a este criterio, "Cm" es el precio de la mejor oferta que no incurre en anormalidad de acuerdo con lo establecido en la cláusula 21 del presente Pliego, y "Co" es el precio de la oferta que se valora. El precio de las ofertas económicas se expresará en euros.

El órgano de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios para realizar la valoración de las ofertas.

El CEDER Navia-Porcía podrá solicitar por escrito cuantas aclaraciones considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas. Asimismo, podrá solicitar al licitante que aclare presencialmente aquellos extremos de la oferta técnica que aun habiéndose consultado no hayan sido totalmente aclarados.

La puntuación global de cada empresa se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima 100 puntos
Mejoras del servicio	Hasta 20 puntos
Mayor dedicación	Hasta 10 puntos
Mejor precio	Hasta 70 puntos
Total (máxima puntuación)	100 puntos

De la valoración global resultará la propuesta más ventajosa en su conjunto, que se elevará al órgano de contratación para su aprobación



## 19. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el precio ofertado sea inferior en un 30 % a la media del total de los ofertados sin que, a juicio de la Mesa de Contratación, existan causas justificadas para ello.

## 20. Adjudicación.

- 1. Una vez clasificadas las ofertas en orden decreciente, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:
  - Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.
  - Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2. Presentada la documentación requerida por parte del licitador, se formalizará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, mediante resolución motivada del órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos que rigen el contrato.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

## FORMALIZACIÓN. EFECTOS. CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

#### 21. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento que se ajustará a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación definitiva a los licitadores y candidatos.

## 22. Plazos



El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma del mismo.

## 23. Régimen de pagos.

El pago se efectuará mediante certificaciones parciales de los trabajos ejecutados por períodos mensuales naturales o, en su caso, la parte proporcional que corresponda, que serán realizadas conforme a las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se abonarán una vez comprobado por el CEDER Navia-Porcía que la ejecución de los trabajos se ajusta a lo contratado.

Cada una de las certificaciones se realizarán con cargo al ejercicio presupuestario correspondiente y por un importe proporcional al precio total de adjudicación del contrato si éste fuese inferior al fijado como precio máximo de licitación. Previamente la adjudicataria presentará al CEDER Navia-Porcía la factura debidamente conformada, en la que se haga referencia expresa al servicio contratado y se especifiquen desglosadamente todos y cada uno de los conceptos hasta el momento facturados. Esta factura será presentada en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha en que hayan finalizado el plazo mensual al que hace referencia. El pago se realizará por el CEDER Navia-Porcía en el plazo máximo de un mes desde la fecha de recepción de la factura.

#### 24. Revisión de Precios.

No existe revisión de precios.

## 25. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en los pliegos dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la documentación justificativa de la realización de las distintas actuaciones previstas en el contrato.
- b) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos.



- Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- c) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora en los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en su oferta para la realización de los servicios contratados, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

## 26. Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la realización de algunas de las actuaciones objeto de licitación hasta un límite del 10 por 100 del importe de adjudicación. La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

## 27. Cumplimiento del contrato y plazo de garantía

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. Se aplicará lo dispuesto en los artículos 205 y 281 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público sobre el cumplimiento y ejecución de contratos de servicios.

El plazo de garantía será de 1 año desde la finalización del contrato, e incluirá a todos los elementos del servicio prestado.

Durante el plazo de garantía se aplicará lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre los conceptos sobre los que responderá la garantía. La preferencia de ejecución de la garantía y su devolución se regirá, respectivamente, por los artículo 89 y 90 de la referida Ley, en cuanto a la preferencia de ejecución de la garantía y a su devolución, respectivamente.

## 28. Confidencialidad

La adjudicataria se comprometerá a guardar por tiempo indefinido la máxima reserva y a no difundir bajo ningún aspecto, ni utilizar directamente ni a través de terceras personas o empresas, los datos, análisis, y demás informaciones a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del presente contrato.

Igualmente quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.



## 29. Responsabilidad Civil

La adjudicataria será responsable, durante la ejecución del contrato, de aquellos daños y perjuicios que pueda ocasionar a personas, propiedades o servicios públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias demostradas que le sean directamente imputables y que estén ocasionadas de forma manifiesta por su actuación en el desarrollo del servicio contratado.

Serán a cargo de la adjudicataria el pago de cuantas sanciones, multas y penalizaciones sean impuestas como consecuencia directa de su actuación por contravenir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, especialmente las de índole administrativa y laboral. La adjudicataria deberá facilitar al CEDER Navia-Porcía copia de los documentos justificativos de las denuncias que se le formulasen, del pago de las multas que se le impusiesen, de los daños que se ocasionasen como consecuencia directa de su actuación y de su reparación o indemnización, en su caso, y demás que fuesen pertinentes, con objeto de responder a ulteriores reclamaciones de los damnificados.

La adjudicataria estará obligada a cumplir exacta y fielmente cuantas exigencias laborales se deriven de su condición profesional, como son, por ejemplo, su afiliación y cotización a la Seguridad Social, la observancia con la diligencia debida de las medidas de prevención y seguridad e higiene en el trabajo previstas en la legislación vigente o que fueren establecidas en el futuro, y en general, cumplir y respetar escrupulosamente todas y cada una de las obligaciones impuestas por las leyes vigentes. Si por incumplimiento de alguna de ellas alcanzare responsabilidad de algún tipo al CEDER Navia-Porcía, queda obligada a resarcir el importe de estas responsabilidades.

## 30. Resolución del contrato

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 204 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 284 a 285 de dicha Ley.

## 31. Prerrogativas del CEDER Navia-Porcía.

Corresponden al CEDER Navia-Porcía las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés general, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

## 32. Jurisdicción

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por el CEDER Navia-Porcía.



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Expediente C-009-2016).				
D. N.I. n° con domicilio en				
C.P, n° de teléfono, correo electrónico				
, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre				
propio (o en representación de, con C.I.F. nº				
y teléfono),				
SOLICITA:				
Participar en el procedimiento negociado convocado por la entidad Centro de Desarrollo Navia-Porcía para la prestación del "Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Desarrollo Navia-Porcía" (expediente C-009-2016), ajustándose en todo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que declara conocer.				
De igual forma,				
AUTORIZA				
Al Órgano de Contratación para que realice cualquier notificación a través de correo electrónico a				
la siguiente dirección:				
Ende 2016				
Firma y sello				
Fdo.				
Fdo.:				



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN UNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR (Expediente C-009-2016).			
D con domicilio en			
C.P, n° de teléfono, correo electrónico, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio			
(o en representación de Y			
domicilio en y teléfond			
), declara bajo su responsabilidad:			
<ol> <li>Que la empresa a la que representa, su/s administrador/es y su/s representante/s, no se hallan incursos en ninguna de las circunstancia que determinan la prohibición de contratar con la Administración referidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En particular, no se concurre en causa alguna de incompatibilidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/85 de 22 de enero, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 12/95 de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.</li> <li>Que la empresa a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,</li> </ol>			
comprometiéndose a acreditar documentalmente esta circunstancia en el caso de resultar adjudicatario.			
<ol> <li>Que la empresa a la que representa, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como con las disposiciones vigentes en materia laboral.</li> </ol>			
En dede 2016			
Firma y sello			
Fdo.:			



## ANEXO III: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Expediente C-009-2016) notificaciones en ..... C.P. ....., n° de teléfono ...... y correo electrónico ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...... y domicilio a efectos de notificaciones en ....., C.P. nº de teléfono nº de Fax y correo electrónico .....), toma parte en el procedimiento para la contratación mediante procedimiento negociado del "Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Desarrollo Navia-Porcía" (Expediente de contratación C/009/2016), y en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de esa información, salvo que en el contrato establezcan un plazo mayor.

En ......de 2016 Firma y sello Fdo:.....



ANEXO IV: MODELO NÚMERO DE HORAS DE DEDICACIÓN SEMANAL (Expediente C-009-2016)				
D				
C.P, n°	de teléfono,	n° de Fax y correo		
electrónico	, en plena posesión de s	su capacidad jurídica y de obrar, en		
nombre propio (o en representación de y				
domicilio a efectos d	le notificaciones en	, C.P.		
, n° de te	eléfono nº de Fa	axy correo electrónico		
	), toma parte en el procedimien	to para la contratación mediante		
procedimiento negociado	del "Servicio de limpieza de las inst	alaciones del Centro de Desarrollo		
_	e de contratación C/009/2016) y decla			
, .	n del servicio con la siguiente dedicació			
	doi comisso comis cigaremo acaisacio			
1. Para la realización de	los trabajos mínimos exigidos en el plie	go de prescripciones técnicas:		
N° de trabajadores (A)	Dedicación <u>media</u> semanal por	Dedicación <u>media</u> semanal		
	trabajador (B)	total (AxB)		
Para la realización de <u>los trabajos no exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que suponen una mejora de la propuesta</u> :				
Nº de trabajadores (A)	Dedicación <u>media</u> semanal por trabajador (B)	Dedicación <u>media</u> semanal total (AxB)		
	trabajador (b)	total (AXB)		
En	de de	de 2016		
Firma y sello				
Fdo.:				



ANEXO V: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Expediente C-009-2016)			
D			
notificaciones en			
C.P			
<ol> <li>Que se compromete a la ejecución del servicio por el precio total de</li></ol>			
<ol> <li>Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad. comprometiéndose al cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras relacionadas en la propuesta técnica.</li> </ol>			
En de 2016			
Firma y sello Fdo.:			

En Navia, a 27 de julio de 2016

Por el órgano instructor

Por el órgano de contratación

Fdo. Germán Campal Fernández Gerente del CEDER Navia-Porcía Fdo. José Antonio Barrientos González Presidente del CEDER Navia-Porcía

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Expediente. C-009-2016

## ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL NAVIA-PORCÍA

#### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº C- 009-2016

<u>PRIMERO</u>: A la vista del expediente C-009-2016 instruido para realizar la contratación del Servicio de limpieza de las oficinas de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Navia-Porcía en el que consta la resolución motivada de clasificación de las ofertas en la que se aprueba la siguiente baremación de las proposiciones presentadas, atendiendo a poscriterios de adjudicación señalados en los pliegos:

Nº orden	Titular de la propuesta:	Criterio	Puntuación	Puntuación total
1º	ASLI SERVICIOS DE LIMPIEZA C.B.	Mejor precio	70	
		Mayor dedicación	0	90 puntos
		Mejoras	20	]
2º	ANA Mª GRAÑA GONZÁLEZ	Mejor precio	0	
		Mayor dedicación	0	DESESTIMADA
		Mejoras	0	

<u>SEGUNDO</u>: Visto que se ha notificado la anterior resolución a las empresas que han presentado proposiciones, con la correspondiente motivación de la puntuación obtenida, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas. Visto que, transcurrido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna.

<u>TERCERO</u>: Visto que la empresa que ha presentado la propuesta económicamente más ventajosa ha presentado en plazo la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la garantía definitiva que figura en los pliegos que rigen el contrato.

A la vista de estas consideraciones y conforme a lo dispuesto en las "Instrucciones sobre el procedimiento de contratación del CEDER Navia-Porcía" y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, en virtud de las facultades que me son atribuidas como Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y sin perjuicio del deber de informar a la Junta Directiva, por la presente,

## **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato del "Servicio de limpieza de las oficinas de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Navia-Porcía" a ASLI SERVICIOS DE LIMPIEZA C.B. con CIF E-74191693 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Doctor Calzada 3,3º F, 33710 Navia (Asturias) por importe de total de 8.712,00 € (ocho mil setecientos doce euros,), I.V.A. y demás impuestos incluidos, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

<u>SEGUNDO</u>: El contrato se ejecutará con sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos que rigen la adjudicación de este contrato y a la oferta formulada por el adjudicatario, incluidas en su caso las mejoras propuestas. El plazo de ejecución del contrato será, de acuerdo con lo previsto en el pliego, de 3 años a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. El importe del contrato se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

<u>TERCERO</u>: Comunicar al adjudicatario la presente resolución, indicándole que el plazo para la formalización del contrato es de DIEZ días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, quedando a su disposición en la sede del CEDER Navia-Porcía para que proceda a su firma.

<u>CUARTO</u>: Notificar la presente resolución a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía y al resto de licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del CEDER Navia-Porcía.

En Navia, a 30 de agosto de 2016

Fdo. D. José A. Barrientos González Presidente del CEDER Navia-Porcía